

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 434/21

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro se ha dictado Resolución n.º 201/2021, de fecha 22 de febrero, en relación con el expediente número 171/2021, y que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este municipio tiene competencias en materia de gestión administrativa y de instrucción de expedientes sancionadores, de restauración de la legalidad urbanística y de responsabilidad patrimonial lo que incluye, a su vez, la tramitación de expedientes en dichas materias.

En aras de agilizar la tramitación de los referidos procedimientos sancionadores, se entiende oportuno proceder a designar Secretario e Instructor, con carácter general y permanente.

A tal efecto, dicho nombramiento corresponderá al Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL–.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Designar al siguiente funcionario de carrera para ejercer las funciones de la Instrucción de los procedimientos sancionadores, de restauración de la legalidad urbanística y de responsabilidad patrimonial incoados por este Ayuntamiento, asumiendo así mismo la instrucción de todos aquellos expedientes que se encuentren en curso de tramitación:

D. Carlos San Pedro González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, de la Subescala Técnica de Administración General, Subgrupo A1.

La presente designación se hará con carácter permanente, revocará cualquier nombramiento previo y surtirá efectos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución a los interesados, sin perjuicio de que pueda ser revocada por Resolución de la Presidencia.

SEGUNDO. Encomendar las funciones de Secretaría de los procedimientos sancionadores, de restauración de la legalidad urbanística y de responsabilidad patrimonial incoados por este Ayuntamiento al Secretario General de la Corporación, D. Alberto Bravo Queipo de Llano.

La presente designación se hará con carácter permanente, y surtirá efectos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución a los interesados, sin perjuicio de que pueda ser revocada por Resolución de la Presidencia.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los funcionarios arriba citados, haciéndoles saber que deberán respetar el régimen de abstenciones y recusaciones previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP–.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a los funcionarios encargados de la tramitación de los expedientes administrativos sancionadores, de restauración de la legalidad urbanística y de responsabilidad patrimonial a los efectos de que procedan a notificar el nuevo nombramiento de Instructor y Secretario a los interesados.

QUINTO. Publicar anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, 22 de febrero de 2021.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.